



La Troncal, Mayo 23 de 2018.

Señores

Licenciado

Lenin Moreno.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Doctor

Julio César Trujillo Vásquez

PRESIDENTE DEL C.P.C.C.S

Economista

Jorge Wilson Reyes Arteaga

DELEGADO PROVINCIAL DEL CAÑAR

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Abogada

Adriana Gavilanes

DIRECTORA REGIONAL DE LA DINARDAP -CUENCA

Doctor

Byron Guillermo Ruiz Romero

GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP

Su despacho-

De nuestra consideración:

Nosotros, Jaime Eduardo Padrón Iglesias con cédula de identidad y ciudadanía Nro.- 0300976297; y, Nancy Elizabeth Verdugo Balcázar, con cédula de identidad y ciudadanía Nro.- 0301816963, en nuestras calidades de Concejales Principales del Cantón La Troncal, ante ustedes, con el debido respeto, comparecemos y denunciarnos:

Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador, otorgó al GAD Municipal del Cantón La Troncal, un contrato de crédito y fideicomiso por la cantidad de \$ 4;879.284,66 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR." Contrato que fue suscrito en fecha, 15 de Diciembre de 2017.

Como pueden darse cuenta han pasado ya cinco meses desde la fecha de la celebración del contrato y sin embargo hasta la presente fecha, lo que se ha realizado por parte de la entidad crediticia es el primer desembolso que está perjudicando los intereses de toda la población del cantón La Troncal, por los siguientes motivos:



1.- Para el otorgamiento del crédito el Banco de Desarrollo del Ecuador debió haber verificado que el proyecto entregado para la construcción de la obra esté a nivel de factibilidad en cuanto a su diseño, operación e implementación, más resulta que se celebra el contrato para financiar la obra han transcurrido cinco meses y recién ahora la institución Municipal de La Troncal se dan cuenta que debían haber expropiado el terreno para la implementación de la obra, incumpliendo lo establecido en el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, Capítulo IV, obligaciones del prestatario pág. 15 Vigésimo séptima inciso 27.5.

1.1.-En el trámite de expropiación se han presentado varias irregularidades violentando los procedimientos establecidos en la Constitución de la República empezando por el Artículo 323, las garantías del debido proceso por no seguir el trámite correcto establecido en el Artículo 76 íbidem, y las normas contempladas en los Artículos 447 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación con los Artículos 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (reformado por la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública), violaciones que acarrearán por la desesperación de quien lo realizó (GAD Municipal La Troncal, a través de su Alcalde), el de dictar una resolución administrativa de expropiación que fue protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, es decir, un acto unilateral de expropiación que indebidamente se lo toma como un instrumento de transferencia de dominio, cuando de acuerdo al procedimiento correcto es el acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio que se formalizará a través de la respectiva escritura pública (Art. 58.2 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), o la sentencia expedida por Juez competente de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 332.9 del Código Orgánico General de Procesos en relación con lo previsto en el Artículo 96, último inciso íbidem. Por lo tanto, el acto administrativo que ilegítima e ilegalmente fue protocolizado e inscrito no es título de transferencia de dominio.

Por lo que Ustedes señores receptores de la presente denuncia se servirán solicitar todo el trámite administrativo de expropiación del terreno al GAD Municipal de la Troncal, realizado a la Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A COAZUCAR ECUADOR, para la implementación de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR.", así como la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Troncal, en especial, Usted, señor Director Regional de la DINARDAP, a fin de que se inicie el trámite contemplado en el Artículo 35 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.




Los otorgamientos de los créditos por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador, deben sustentarse en proyectos a nivel de factibilidad, y en este caso no ha sido así, el por qué? todavía no sabemos, es decir, el Banco debió haber revisado que el proyecto en primer lugar esté priorizado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, luego previsto en el presupuesto, para por último ser puesto en el Plan Anual de Contrataciones, decimos esto, ya que, existen otras obras necesarias y urgentes que están priorizadas en el cantón La Troncal, por lo tanto, estamos en desacuerdo a que se realice la construcción de un terminal terrestre, cuando en nuestro cantón existen obras prioritarias como la ejecución de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, y estudios definitivos del plan maestro de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de La Troncal, en bien de la salud y bienestar de la colectividad troncaleña. Es por ello, señor Gerente General del Banco de Desarrollo a usted solicitamos que se dé por terminado la relación contractual crediticia para el financiamiento de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR", que al momento no es necesaria, ni mucho menos urgente en nuestro cantón, y como medida previa al amparo de prescrito en la cláusula vigésima séptima del contrato de financiamiento frente a esta alerta se suspendan los desembolsos correspondientes de tal manera que no se siga perjudicando al presupuesto institucional con los intereses que tenemos que cancelar a costas de la población troncaleña.

2.- En espera de tener atención oportuna a ésta nuestra denuncia, notificaciones las recibiremos en el correo electrónico: nverdugoregio6@gmail.com a las siguientes direcciones: Héroes del Cenepa y Juan Bautista Vásquez esquina.

Atentamente.


Sr. Jaime Padrón Iglesias
**VICEALCALDE DEL CANTON
LA TRONCAL**




Ing. Nancy Verdugo Balcázar
**CONCEJAL RURAL PRINCIPAL
DEL CANTON LA TRONCAL**